

Bucaramanga, Santander.

**Señor:**

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**E. S. D.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

**RAD: 680014003014-2022-00199-00.**

**DEMANDANTE: SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S.**

**DEMANDADO: CONSORCIO VÍAS ENCINO.**

Cordial Saludo.

**LUISA FERNANDA SUAREZ LEON**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.787.939 de Bucaramanga y tarjeta profesional número 353844 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la persona jurídica **SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S (ENGCO S.A.S)** identificada con NIT. 900.112.037-8, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA** el Auto emitido por su despacho el 25 de abril de 2022, el cual niega mandamiento de pago, encontrándome dentro del término establecido en el Art 318 del Código General del Proceso. Basándome en los siguientes hechos:

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** El 05 de abril del 2022, radique demanda ejecutiva en contra de los señores **CONSORCIO VIAS ENCINO**, por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.339.900), a favor de mi poderdante **SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING SAS (ENGCO SAS)**.

**SEGUNDO:** El 25 de abril de 2022, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, emitió auto que niega mandamiento de pago ejecutivo a favor de mi poderdante, debido a que, según las facturas allegadas que se pretender hacer valer como titulo ejecutivo no cumplen con los elementos necesarios para librar mandamiento de pago, ya que según su despacho “aunque se adjuntan una serie de representaciones graficas de facturas electrónicas, las cuales se crean al momento de elaboración y validación de las facturas ante la Dian, no se allega el

comprobante de envío electrónico o carta de envío electrónica de estas a la demandada”.

### **SUSTENTACION DEL RECURSO**

Señor Juez, me permito sustentar mi recurso teniendo en cuenta el auto proferido por usted el día 25 de abril del año en curso.

Pues bien, es de manifestar que si bien no se allego una certificación directa de Software CONTAPYME (programa de facturación aprobado por la DIAN), se allegaron una serie de captures, tomados directamente de la plataforma de CONTAPYME, aunque dichos captures que se anexaron como pruebas resultan deficientes para el despacho, se me imposibilita anexar una certificación directa del programa en el que especifique lo solicitado por su despacho y demuestre el comprobante de envío de las facturas al correo certificado del demandado, toda vez que me he intentado comunicar con la empresa que administra el servicio CONTAPYME y sus respuestas no han sido satisfactorias.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procesal y en aras de darle celeridad al presente proceso ejecutivo, me permito allegar ante usted prueba en la cual se demostraría el comprobante de envío de las facturas, el cual fue descargo directamente de la pagina de la DIAN, donde se evidencia una representación grafica de cada factura que pretendo hacer valer como titulo ejecutivo, en la cual se encuentra datos de emisión de la factura (fecha en la cual se envió al comprador), datos del vendedor y datos del comprador, así mismo se halla el correo electrónico al cual fue enviada dicha facturación al comprador, es importante dejar de manifiesto que al momento del emisor realizar la facturación por la plataforma certificada por la DIAN, se debe llevar a cabo con todo los requisitos solicitados por la misma, y así la misma plataforma realiza el envío de la factura al cliente.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que dichas facturas fueron enviadas a la dirección electrónica del consorcio demandado, esto es, [ulianof.forero@gmail.com](mailto:ulianof.forero@gmail.com), se puede evidenciar una aceptación tacita de la misma, teniendo en cuenta que el demandado nunca rechazo dicha facturación.

### **PRETENSIONES**

Solicito de manera respetuosa y teniendo en cuenta el recurso expuesto ante usted, se me libre mandamiento de pago ejecutivo a favor de mi poderdante **SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S (ENGCO S.A.S)** identificada con NIT. 900.112.037-8.

### **ANEXOS Y PRUEBAS**

1. Pdf descargado directamente de la DIAN "FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° SYS-8".
2. Pdf descargado directamente de la DIAN "FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° SYS-17".
3. Pdf descargado directamente de la DIAN "FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° SYS-26".
4. Pdf descargado directamente de la DIAN "FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° ENG-281".
5. Pdf descargado directamente de la DIAN "FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° ENG-302".

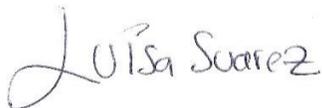
### **NOTIFICACIONES**

**La suscrita:** En la CALLE 36 # 31-39 CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.304, Barrio Mejoras Públicas, Bucaramanga (Santander)

**Dirección Electrónica.** [luisafernandasuarezl@hotmail.com](mailto:luisafernandasuarezl@hotmail.com)

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,



**LUISA FERNANDA SUAREZ LEON**  
**C.C 1.098.787.939 de Bucaramanga**  
**T.P 353844 del C. S de la J.**